

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretaria- Informo al señor Juez, que la parte demandada, en este asunto allega dictamen pericial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Srio

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS
GORDAS ETAPA I
DEMANDADO : MARVAL S.A.
RADICACIÓN : 7600131030012019-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Del anterior dictamen pericial rendido por el perito contratado por la parte demandada, prueba autorizada mediante auto de fecha 18 de Junio del 2021, y para los efectos señalados en el Art. 228 del Código General del Proceso, se agrega al proceso para el conocimiento de la parte contraria.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

| | |
|--|------------------------|
| Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 | |
| Notificado por anotación en el estado No. 162 _____ | De esta misma fecha |
| Guillermo Valdez Fernández Secretario | |